

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

R E S U E L V E .

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara Legislativa la siguiente información:

- 1 - Cantidad de embarcaciones con permisos otorgados por la Provincia para la pesca dentro de las doce (12) millas náuticas de jurisdicción provincial;
- 2 - fecha de vencimiento de cada una de las concesiones otorgadas;
- 3 - puerto de radicación de las embarcaciones con permisos de pesca y operación otorgados por nuestra Provincia;
- 4 - procedencia del personal embarcado en cada una de las embarcaciones antes mencionadas y cantidad total de tripulantes por embarcación;
- 5 - lugar de procesamiento del producto de las embarcaciones y lugar de comercialización del producto fresco y procesado;
- 6 - datos estadísticos y fecha de elaboración de estudios acerca de la evolución de las poblaciones permanentes y migratorias de las distintas especies de nuestro litoral marítimo;
- 7 - datos estadísticos sobre la captura de las distintas especies por parte de los explotadores;
- 8 - detalle de los establecimientos y/o explotaciones asentadas en tierras concesionadas y/u otorgadas sobre costas del litoral marítimo de la provincia y cualquier otro establecimiento dedicado a la explotación, procesamiento y/o comercialización de productos de explotación marina de origen en nuestra provincia.

ARTÍCULO 2º.- Requerir dar al presente, tratamiento de pronto despacho, a fin de contar con la información necesaria para realizar un profundo y responsable análisis de las modificaciones sugeridas en el texto de la Ley provincial Nº 244.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2001.

RESOLUCIÓN Nº

130

/01.-

J. C. ...

[Firma manuscrita]